



NOLAY

MODIFICACIÓN de crédito 1/2026

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 16 de febrero de 2026, sobre el expediente de modificación nº 1 del Presupuesto de 2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe de aumento</i>	<i>Modificación</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
161	75000	Aportación municipal al Convenio JCyL para la ejecución de actuación 26-SO- 261. Planta para eliminación de nitratos	47.645	C.E.
933	619	Adecuación de plaza y consolidación del muro del antiguo frontón en Nolay. Plan Diputación 2025-2026	40.000	C.E.
		TOTAL	87.645	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	87.645
			TOTAL INGRESOS	87.645

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nolay, 17 de marzo de 2026. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

716

BOPSO-34-20032026